

Observaciones
del Sr. Alcalde

cas ó del facultativo Habitación =

El Sr. Alcalde, dice, que, efectivamente la Alcal-
dia tiene competencia y atribuciones para disponer
esa vigilancia, y castigar las faltas que se cometan,
siendo, en este punto, referente a la conservación de
la salud pública escusable toda medida que adopte
aun cuando no estuviere autorizado; pero es preciso
reconocer la dificultad que existe para, en tan exten-
so y diseminado término, poder ejercer una ins-
pección eficaz, perdiendo, entre otros medios, adop-
tarse el de Comisionar para hacerla a los veterinarios
que existan en dichos partidos rurales, dándoles
unos nombramientos honoríficos. =

Se aprueba autori-
zando ampliamente
al Sr. Alcalde =

Los Señores Illan Gonzalez y Brugarolas se manifiestan conformes con la moción. Y declarada urgente, se acordó a propuesta del primero de estos Señores, autorizar, con la mayor amplitud, al Sr. Alcalde, para adoptar las resoluciones que mejor estime, en el caso de que necesitase, sobre las atribuciones que de este punto le corresponden, del concurso y acuerdo del Ayuntamiento =

Comunicación
del Director de la
Compañía del Gas,
y Electricidad

Lejóse, después, una comunicación del represen-
tante de Don Eugenio Lebon y Compañía que con fe-
cha veintitres de Julio último, dice así: "Excmo
Señor = Al adquirir los Señores Eugenio Lebon y
Compañía mis representados, la Fábrica de Elec-
tricidad de esta Capital, cables y demás depen-
dencias, por compra a la Sociedad "La Eléctrica
Murciana" lo hizo también de todos los créditos a
favor de ésta entre los que aparecía un débito de
diez mil y pico de pesetas de ese Excmo Ayuntamiento